



Municipalidad Distrital de Paimas

RUC N° 20191570911

Av. Grau N° 320 – Paimas, Ayabaca, Piura

RESOLUCION GERENCIAL N° 330-2023-MDP/GM.

Paimas, 22 de diciembre de 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 01-2023/CS-AS06-2023 de fecha 22.12.2023, suscrito por la PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°06-2023 -MPD-CS- PRIMERA CONVOCATORIA; y, el Informe Legal N° 712-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 22.12.2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, **sobre conformación de Comité de Selección.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11 de enero de 2023, el Titular del Pliego resuelve, en su **primer artículo**, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, el numeral 1.1 del artículo V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el artículo 47° Documentos del Procedimiento de Selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, indica:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar



Municipalidad Distrital de Paimas

RUC N° 20191570911

Av. Grau N° 320 - Paimas, Ayabaca, Piura

RESOLUCION GERENCIAL N° 330-2023-MDP/GM.

que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, por su parte, el artículo 48° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior, referido al Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, establece:

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- La denominación del objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- La moneda en que se expresa la oferta económica;
- El sistema de contratación;
- La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- El costo de reproducción;
- Los requisitos de calificación;
- Los factores de evaluación;
- Las instrucciones para formular ofertas;
- Las garantías aplicables;
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; y
- La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2023-MDP/GM de fecha 22.12.2023, se resuelve, en su primero artículo, **CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MDP-CS - I CONVOCATORIA - PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRE	DNI	CARGO
NEDA ISABEL ROA VIDAL	03117925	PRESIDENTE
TEOBALDO HARRISON CAMACHO CHUQUIHUANGA	46655144	MIEMBRO
JONATAN GABRIEL JUAREZ CALLE	43005223	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRE	DNI	CARGO
YULIANA ELIZABETH CESPEDAS CALLE	42685282	PRESIDENTE
MAIRA YENIFER VILLAVICENCIO YAMO	43230617	MIEMBRO
JORDY ALEXANDER ANICETO CORDOVA	48272362	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 01-2023/CS-AS06-2023 de fecha 22.12.2023, la PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°06-2023 -MPD-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, solicita se apruebe las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDP-CS - PRIMERA CONVOCATORIA - PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Que, el Asesor Jurídico Externo con Informe Legal N° 712-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 22.12.2023, CONCLUYE que resulta procedente emitir el acto resolutorio de Aprobación de Bases Administrativas para



Municipalidad Distrital de Paimas

RUC N° 20191570911

Av. Grau N° 320 – Paimas, Ayabaca, Piura

RESOLUCION GERENCIAL N° 330-2023-MDP/GM.

la convocatoria del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°06-2023-MDP-CS - I CONVOCATORIA - PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Que, estando a lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en base a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDP-CS - I CONVOCATORIA - PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los miembros de Comité Titulares y al Órgano de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Paimas, a efectos que cumplan con sus funciones y atribuciones, guardando estricta observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a las áreas administrativas competentes de la entidad, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal

